



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO,  
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DE  
PARTICIPACIÓN MUNICIPAL DE TAMASOPO, S.L.P. NO. 50**



**artículo, 23- Son funciones del secretario de finanzas las siguientes:** -

- I. Tener a su cargo los fondos y cuentas de la agrupación, la administración de los bienes, recibir los ingresos y aportaciones y efectuando pagos con acuerdo del Secretario General. -
- II. Tener a su cargo los libros diarios y de caja, donde deberá registrar contabilidad de la agrupación. -
- III. Mensualmente rendir informe de caja y estados de cuentas que serán entregados a todas las Secretarías, para que estén informados.
- IV. Rendir informe semestral sobre administración de fondos y bienes sobre el patrimonio del Sindicato, que será entregado a la Comisión Ejecutiva, a la Asamblea, proponiendo medidas necesarias para resolver la economía del Sindicato.
- V. Recibir y entregar, el inventario de los bienes pertenecientes al Sindicato, conjuntamente con el de Organización. -